



RESOLUCION Nº..... **653**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES,

29 OCT 2003

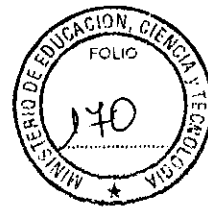
VISTO el expediente N° 2236/98 Letra -II- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN HISTORIA y LICENCIADO EN HISTORIA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 182/99 y su modificatoria N° 086/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente,

Sr.
[Firma]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos del título de PROFESOR EN HISTORIA se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN HISTORIA y LICENCIADO EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

30
27
de

RESOLUCION N° 653 1

D. DANIEL F. ELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

A N E X O I

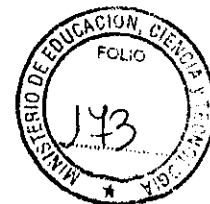
**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN HISTORIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

- * Ejercer la docencia en el campo de la Historia en los niveles EGB 3, Polimodal y Superior.
- * Brindar asistencia técnica a instituciones en el campo de la Historia.
- * Desempeñarse en Museos y otras instituciones.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

- * Realizar investigaciones y asesoramiento profesional técnico de su especialidad.
- * Integrar equipos de investigación inter, multi y transdisciplinario.
- * Prestar servicios a terceros, asesorías y consultas.
- * Integrar, coordinar y/o conducir programas y/o proyectos en organismos públicos y organizaciones no gubernamentales.
- * Organizar y dirigir equipos de investigación.

*Sr.
de
A*

**ANEXO II****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
TÍTULO: PROFESOR EN HISTORIA****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Introducción a la Historia	C	4,30	72
2	Arqueología y Etnohistoria Americana	C	4,30	72
3	Economía	C	6	96
4	Sociología	C	4,30	72
5	Historia del Cercano Oriente	C	4,30	72
6	Taller de Normativa	A	6	192

SEGUNDO AÑO

7	Historia de Grecia y Roma	C	4,30	72
8	Historia de España	C	4,30	72
9	Historia Medieval	C	4,30	72
10	Historia de América Colonial	C	4,30	72
11	Teoría y Metodología de la Investigación Histórica	C	6	96
12	Psicología del Desarrollo y Aprendizaje	A	4,30	144
13	Optativa I (*)	C	4,30	72

TERCER AÑO

14	Historia Moderna	C	4,30	72
15	Antropología	C	4,30	72
16	Historia Argentina Colonial	C	4,30	72
17	Historia Argentina Independiente	C	6	96
18	Historia Contemporánea Siglo XIX	C	4,30	72
19	Teoría de la Educación	C	6	96
20	La Institución Escolar y los Grupos en la Educación	C	6	96
21	Optativa II (*)	C	4,30	72

Handwritten signature and initials

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO

23	Historia Argentina Contemporánea	C	6	96
24	Historia Contemporánea Siglo XX	C	4,30	72
25	Historia América Independiente	C	4,30	72
26	Historia Regional	C	4,30	72
27	Historia del Arte	A	4,30	144
28	Optativa III (*)	C	4,30	72
29	Tecnología Educativa	C	6	96
30	Didáctica I	C	6	96

QUINTO AÑO

31	Historia de la Cultura	C	4,30	72
32	Historia de la Historiografía	C	4,30	72
33	Didáctica Especial y Pasantía	A	6	192
34	Seminario de Deontología Profesional	C	3	48
35	Optativa IV (**)	C	4,30	72

(*) 3 del menú

(**) optativa libre

CARGA HORARIA TOTAL: 3.000 HORAS**TÍTULO: LICENCIADO EN HISTORIA****PLAN DE ESTUDIOS****PRIMER AÑO**

1	Introducción a la Historia	C	4,30	72
2	Arqueología y Etnohistoria Americana	C	4,30	72
3	Economía	C	6	96
4	Sociología	C	4,30	72
5	Historia del Cercano Oriente	C	4,30	72
6	Taller de Normativa	A	6	192

Handwritten signature and initials, including the number 3.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO AÑO

7	Historia de Grecia y Roma	C	4,30	72
8	Historia Medieval	C	4,30	72
9	Historia de España	C	4,30	72
10	Historia de América Colonial	C	4,30	72
11	Teoría y Metodología de la Investigación Histórica	C	6	96

TERCER AÑO

12	Historia Moderna	C	4,30	72
13	Antropología	C	4,30	72
14	Historia Argentina Colonial	C	4,30	72
15	Historia Argentina Independiente	C	6	96
16	Historia Contemporánea Siglo XIX	C	4,30	72
17	Optativa I (*)	C	4,30	72
18	Optativa II (*)	C	4,30	72

CUARTO AÑO

19	Historia Argentina Contemporánea	C	6	96
20	Historia Contemporánea Siglo XX	C	4,30	72
21	Historia de América Independiente	C	4,30	72
22	Historia Regional	C	4,30	72
23	Historia del Arte	A	4,30	144
24	Optativa III (*)	C	4,30	72
25	Optativa IV (**)	C	4,30	72

QUINTO AÑO

26	Historia de la Cultura	C	4,30	72
27	Historia de la Historiografía	C	4,30	72
28	Seminario de Historia Argentina y Regional	A	6	192
29	Seminario II	A	6	192
30	Tesis	-	-	300

[Handwritten signature and initials]



RESOLUCION N° **653**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- (*) 3 del menú
- (**) optativa libre

S. J. C. P. T. 7

CARGA HORARIA TOTAL: 2.916 HORAS